SALTA

DECRETO 2501/2009
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Ministerio de Desarrollo Humano. Aprueba convenio con Municipio de Tartagal. Destino subsidio para pago de profesionales y operadores contratados para el funcionamiento del Programa "Puente Norte" de la Secretaria de Lucha Contra las Adicciones.
Del: 09/06/2009; Boletín Oficial 18/06/2009.

Expediente N° 229-468/09
VISTO el Convenio suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Tartagal y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,
CONSIDERANDO:
Que el mismo tiene como objetivo principal, otorgar ayuda económica al citado Municipio, con el objeto de colaborar con el pago de los servicios de operadores y profesionales que serán contratados para el funcionamiento del Programa Puente Norte dependiente de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que la Coordinación de la Secretaría Legal y Técnica, por D. Nº 2087/09 manifiesta que dicho Programa tiene entre sus objetivos, formular e implementar políticas destinadas a la prevención de las adicciones y asistencias de las personas que la padecen en la Provincia, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Primera;
Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;
Por ello,
El Gobernador de la provincia de Salta decreta:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, representada por el señor Intendente, D. Sergio Leavy, y el Gobierno de la Provincia de Salta, representada por el señor Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey el que como Anexo forma parte de este instrumento.
Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
Urtubey; Mastrandrea; Samson.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos